Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO: N° 303

TEMUCO, 18 FEB 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.747 de fecha 18 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 15 de Enero de 2020 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 4.413, del 26 de Noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Nº 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N° 39 del Programa Asistencia Social Rural.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a Doña **GRICELDA CANIUMIL CANIUMIL RUN** domiciliada en Comuna de Temuco.

2.- Otorgase a Doña **GRICELDA CANIUMIL CANIUMIL**, ayuda social paliativa consistente en aporte económico de **$138.798,** destinado al pago de dos lentes ópticos y medicamentos, en beneficio de su cónyuge, Don Galvarino Cayuleo Canio, quien presenta diagnostico de Glaucoma y por condición socioeconómica que presenta el grupo familiar.

ID 1980766 -

3.- El Departamento Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

KKP /EBS (S)/MLC/bvm.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Dpto. Asistencia Social-Unidades
- Programa Asistencia Social Rural

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 24.01.007.001.002	
PRESUPUESTO VIGENTE	200.000.000
MONTO COMPROMETIDO	17.052.422
MONTO COMP. PTE. DCTO	138.798
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	182.808.786
REF.N	2205